



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Rosa María García Ruiz, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero, D^a Montserrat Rivas de la Torre y D^a María Elena Sebastián Camarena.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 2023.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 2023, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 2936/2023). APROBAR LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/2>

Da^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2022, formada por Intervención, y a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 25 de mayo de 2023.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no implica la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella.

Expuesta al público la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2022, a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- (EXPEDIENTE 5190/2023). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2023

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/3>

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 2/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye la relación R-2023002228, por un importe total de Dos mil ochocientos cincuenta siete euros con tres céntimos (2.857,03€), correspondiente a una factura relativa a la prestación del servicio de telefonía e internet del ejercicio 2021.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 2/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la siguiente relación de facturas:

Relación R-2023002228, de 11 de septiembre de 2023, por importe de Dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con tres céntimos (2.857,03 €), correspondiente a una factura de la prestación del servicio de telefonía.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por importe total de 2.857,03 € con cargo a la aplicación detallada en la relación 2023002228, a favor del tercero indicado en ella.

TERCERO.- Reconocer la obligación por un importe total de 2.857,03 €, correspondiente al gasto anteriormente aprobado.

CUARTO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida, incluida en la relación de facturas que se aprueba.

4.- (EXPEDIENTE 5056/2023). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/4>

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de Once millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil euros (11.448.000,00 €), y Suplemento de Crédito, por importe de Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros con veinticuatro céntimos (474.353,24 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 22/2023 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023 a Once millones novecientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres euros con veinticuatro céntimos (11.922.353,24 €), financiada con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 22/2023 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 76250	FIM 2023-24 Aytos. cabecera de comarca	3.000.000,00
1501 76251	FIM 2023-24 Aytos. más de 1.000 habitantes	1.800.000,00
1501 76252	FIM 2023-24 Aytos. menos de 1.000 habitantes	6.198.000,00
1501 76852	FIM 2023-24 Entidades locales menores	450.000,00
IMPORTE TOTAL		11.448.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1622 62700	Automatización CTRU	167.553,24
320 22100	A Gral. Educación Centro San José. Energía eléctrica	179.000,00
333 22100	Energía eléctrica	2.800,00
414 22100	Desarrollo Rural. Energía eléctrica	48.000,00
432 22100	CITUG. Energía eléctrica	37.000,00
9200 22100	Admin. General. Energía eléctrica	40.000,00
IMPORTE TOTAL		474.353,24

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342 62300	Fotovoltaica y Aerothermia	185.850,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.736.503,24
IMPORTE TOTAL		11.922.353,24

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se





Diputación de Guadalajara

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- (EXPEDIENTE 4090/2023). ACTUALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIANA Y DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/5>

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de aplicación, en relación con el expediente de referencia se emite el siguiente

I N F O R M E

La Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de encomienda formalizada al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogéndose a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.”*

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.),...,figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

A la vista de las modificaciones operadas por la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, es oportuno aclarar que es la delegación el instrumento jurídico que crea efectos.

Se aporta certificado del acuerdo de Pleno de fecha de 28 de Julio de 2022 del Ayuntamiento de LUPIANA, y certificado del acuerdo de Pleno de fecha 29 de





Diputación de Guadalajara

marzo de 2023 del Ayuntamiento de TORTOLA DE HENARES, adecuadamente formalizado.

En virtud de lo anterior, y vista la documentación aportada al efecto, de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta AYUNTAMIENTO DE LUPIANA; DE TORTOLA DE HENARES a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	DELEGACION TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO tributos y facultades delegadas	
LUPIANA (161)	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.	RECAUDACIÓN
TORTOLA DE HENARES (286)	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.	RECAUDACIÓN
	TASA POR PRESTACIÓN DEL SERV. DE TELECOMUNICACIONES.	

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:





Diputación de Guadalajara

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa de conformidad con lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto para





Diputación de Guadalajara

evitar perjuicios en la gestión y tramitación de los tributos delegados; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo de delegación, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

6.- (EXPEDIENTE 5227/2022). RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/6>

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto lo actuado en el expediente arriba referenciado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Consta en el expediente denuncia interpuesta con fecha 27/09/2022 ante esta Diputación Provincial con nº de registro de entrada 2022-ERE-9217, realizada por D. Fernando Jabonero Orasio, en relación con los hechos que según manifiesta pueden ser constitutivos de infracción administrativa, concretamente, lo que denomina "Infracciones en materia de control presupuestario, subvenciones".

Constando dicha denuncia en el expediente arriba referenciado, los hechos que el denunciante indica como indiciarios de la infracción se refieren a la concesión de subvenciones sin la cobertura de un Plan Estratégico en vigor, manifestando el imperativo legal del art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, como requisito inexcusable para la convocatoria, tramitación, concesión y abono de subvenciones, so pena de nulidad de pleno derecho, conforme a la jurisprudencia que cita, y concretamente se refiere (expresamente entrecomillado a continuación):

1. Conforme a la publicación del BOP de fecha 20/03/2015, concesión de subvención:
"Entidad beneficiaria: Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.
Concepto: Desarrollo de acciones de promoción del comercio, tanto interior como exterior, y del tejido empresarial de la provincia de Guadalajara, desde el punto de vista del comercio, de la industria y del turismo.
Importe: Sesenta mil euros (60.000 €)".
2. Conforme a la publicación del BOP de fecha 20/05/2016, concesión de subvención:
"Entidad beneficiaria: Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.
Concepto: Desarrollo de acciones de promoción del comercio, tanto interior como exterior, y del tejido empresarial de la provincia de Guadalajara, desde el punto de vista del comercio, de la industria y del turismo.
Importe: Cien mil euros (100.000 €)".





Diputación de Guadalajara

3. Conforme a la publicación del BOP de fecha 26/11/2014, concesión de subvención:

“En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Diócesis de Sigüenza-Guadalajara. Concepto: Colaboración para ayudar a sufragar los gastos derivados de la restauración de la Colección de Tapices, del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades del Museo Parroquial de Tapices de Pastrana.

Importe: Cien mil euros (100.000 €)”

Consta en la denuncia como presunta infracción la aprobación y concesión de dichas subvenciones en ausencia de PES, entendiéndose vulnerado el art. 8.1 LGS conforme la doctrina que expone, solicitando la declaración de las bases de la convocatoria nulas a través del procedimiento legalmente establecido (revisión de oficio o declaración de lesividad) y los consiguientes expedientes de reintegro de subvenciones (Art. 36 LGS), sin perjuicio, señala la denuncia, de las responsabilidades administrativas y contables de autoridades y funcionarios concernidos por el control financiero y por la tramitación y concesión de la subvención. Consta en la denuncia como responsables sin identificar “El Órgano competente para el control previo de la subvención –concesión y pago–” conforme a los motivos que expone en la Consideración Tercera de su denuncia.

SEGUNDO.- Iniciadas actuaciones previas mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 31/10/2022 a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento de revisión de oficio, a la vista de los hechos denunciados y que obran en el expediente, el instructor de las mismas procedió a notificar a las entidades que son objeto de denuncia los hechos y fundamentos en que se sustenta la misma, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la mencionada notificación, llevaran a cabo las alegaciones que considerasen oportunas y que pudieran servir al instructor para el fin de las actuaciones previas, esto es, el conocimiento de las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento de revisión de oficio, sin perjuicio de los trámites de alegaciones y/o audiencia que les pudiera corresponder en caso de llegar a iniciarse el referido expediente. Incorporadas las alegaciones que a su derecho convinieron, y valoradas las mismas, el Instructor concluye que el reintegro no es posible, por prescripción, y que de serlo implicaría responsabilidad patrimonial de la Diputación, no obstante lo cual, dado que la afectación no es sólo respecto de estas 2 entidades privadas (CEOE y Diócesis) objeto de denuncia, sino a todas las beneficiarias de subvenciones, tanto vía convenio como convocatorias, le lleva a





Diputación de Guadalajara

proponer abrir expediente de revisión de oficio (informe de fecha 17/12/2022: *“la instrucción del expediente de revisión de oficio por causa de nulidad de los actos de aprobación de subvenciones durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016”*, con la motivación que incorpora el informe citado, que obra en el expediente y que se da por reproducido íntegramente.

TERCERO.- La Secretaría General propuso la incoación de expediente de revisión de oficio, con el análisis del procedimiento, competencia, la motivación de las causas de nulidad que pudieran concurrir, aunque fuera sólo indiciariamente, así como de los posibles límites confluyentes en el expediente en caso de darse alguna de las causas de nulidad legalmente previstas, entre otros extremos. La correspondiente Resolución de incoación de procedimiento de revisión de oficio fue aprobada por la Presidencia de Diputación el 27/01/2023, procediéndose al nombramiento de Instructora y Secretaria para la tramitación de dicho expediente, con la base de los motivos y fundamentos que constan en el mismo, dando cuenta al Pleno de dicha Resolución, pues es el órgano competente para adoptar la resolución que proceda conforme a la instrucción del procedimiento y el sentido del Dictamen preceptivo que se emitiera por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ordenando igualmente que, conforme al art. 62 apartados 3 y 5 Ley 39/2015, se notificara al denunciante la apertura del expediente de revisión de oficio, y la publicación del inicio de este procedimiento a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, interesada presente alegaciones en el plazo de 10 días, anuncio publicado en el BOP de Guadalajara núm. 20 de 30/01/2023, como consta acreditado en el expediente. Transcurrido el citado plazo de alegaciones, no constan presentadas al expediente, a excepción del escrito presentado por el denunciante, tras notificarle la apertura del expediente de revisión de oficio, solicitando se le tenga por interesado en el mismo, y que ha seguido su propia tramitación desestimatoria de la pretensión (corroborada posteriormente por el Dictamen del Consejo Consultivo) y de la observación que aporta de posible error en la publicación por señalar que la revisión de oficio sobre las subvenciones tramitadas por esta Diputación provincial había de llevarse a cabo desde el año 2004, sin motivar dicha pretensión.

CUARTO.- Instruido el expediente completo, la Secretaría General de esta Diputación Provincial elevó propuesta de resolución el 03/05/2023 en los siguientes términos para que desde la Presidencia se solicitara por el procedimiento legalmente establecido el preceptivo Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

“PRIMERO.- Considerar que en el procedimiento de revisión de oficio de las subvenciones concedidas desde el año 2014 por esta Diputación Provincial, tanto en concurrencia competitiva como de forma directa, con carácter previo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones el año 2017, pese a la posible concurrencia de causa de nulidad del art. 47.1.g) de la misma norma en relación con el art. 8 apartados 1 y 3 y art. 36 de la Ley General de Subvenciones, concurren los límites previstos en el art. 110 de la Ley 39/2015, que impiden el





Diputación de Guadalajara

ejercicio de las facultades de revisión, por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, ya que su ejercicio resultaría contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

SEGUNDO.- Elevar a la Presidencia la presente propuesta en aras a la solicitud del Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y, recibido el mismo, someter a acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial la resolución del expediente, como órgano competente para ello”.

Mediante Decreto de la Presidencia 2023-2143 de 10/05/2023 se elevó dicho informe propuesta para solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCCM, conforme al artículo 57 Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha: *“Las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha solicitarán el dictamen del Consejo Consultivo, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, cuando preceptivamente venga establecido en las leyes”*, en relación con el art. 106 de la Ley 39/2015. En consecuencia, desde la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, se remitieron las actuaciones realizadas y se solicitó el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Asimismo, se acordó la suspensión del plazo de resolución del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo y la recepción del mismo, por un plazo máximo de tres meses, dejando constancia en el expediente.

QUINTO.- El día 05/07/2023 con número de registro de entrada en Diputación Provincial 2023-E-RC-8911 ha tenido entrada el mencionado Dictamen nº 171/2023, del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, que, por los motivos y fundamentos que recoge, y que se dan íntegramente por reproducidos, concluye informando desfavorablemente la revisión de oficio tramitada en este expediente administrativo: *“Que procede informar desfavorablemente la declaración de nulidad de pleno derecho de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Guadalajara durante los años 2014-2017, ya que no es posible amparar dichos actos en ninguno de los supuestos de nulidad radical previstos en el artículo 47 de la LPAC, ni tampoco en otros establecidos expresamente en la legislación sectorial de subvenciones públicas”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En cuanto al procedimiento de revisión de oficio, se da por reproducido el apartado primero de las Consideraciones jurídicas de la Resolución de la Presidencia de incoación del expediente.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA.- En cuanto a la competencia para iniciar y resolver el expediente de revisión de oficio, se da por reproducido íntegramente el apartado Segundo de las Consideraciones jurídicas de la Resolución de incoación del expediente. Como consecuencia de la motivación en ella contenida, se propuso como órgano competente para iniciar el expediente de revisión de oficio al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, dejando constancia ya desde el momento de la propuesta de incoación del procedimiento que la competencia para resolver el procedimiento, previos los trámites legales preceptivos, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial, siguiendo la línea marcada por la doctrina y la jurisprudencia expuestas a tiempo de incoación del expediente.

TERCERA.- En cuanto a las causas de nulidad susceptibles de ser apreciadas en el expediente de revisión de oficio, tras el análisis indiciario llevado a cabo en el trámite de incoación del procedimiento, habiendo analizado la propuesta de la Secretaría General cada una de las hipótesis susceptibles de ser apreciadas como causas de nulidad, su posible concurrencia se ponía en relación con los límites que a dichas causas impone el art. 110 Ley 39/2015 que establece que *“Las facultades de revisión (...) no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”*.

Con estas premisas, ampliamente motivadas en la propuesta de la Secretaría General, y completado el procedimiento indicado en el acuerdo de incoación del expediente de revisión de oficio, se procedió a emitir informe-propuesta de Secretaría, que se elevó a la Presidencia, para solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCCM, conforme al artículo 57 Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

La solicitud de dictamen al Consejo Consultivo se formuló una vez tramitado el procedimiento de revisión de oficio y previo a la resolución del mismo, debiendo remitirse a dicho órgano consultivo el expediente completo. El informe preceptivo del Consejo Consultivo se incardina en el procedimiento como el último trámite del mismo. (Dictámenes 142/14 y 144/14, de 2 de abril; en similar sentido el Dictamen 199/14, de 14 de mayo). Durante la emisión de dicho Dictamen, se suspenderá el plazo máximo legal para la resolución del procedimiento de revisión de oficio (art. 22.1.d) Ley 39/2015).

Conforme al art. 106.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas, en cualquier momento, declararán de oficio la nulidad de actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art. 47.1 de la misma Ley, siendo requisito necesario para ello el previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Se trata en consecuencia de un dictamen preceptivo y necesariamente favorable para poder declarar la nulidad por la





Diputación de Guadalajara

Administración competente: el dictamen es, además de preceptivo, habilitante de la ulterior decisión revisora de la Administración, ya que sólo puede declarar la nulidad del acto si dicho dictamen es favorable, esto es, estimatorio de la nulidad denunciada. En muchos supuestos, el dictamen del Consejo es preceptivo pero no vinculante, conforme al artículo 40 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

1. La consulta al Consejo Consultivo será preceptiva cuando una ley así lo establezca, y facultativa en los demás casos.

2. Los dictámenes del Consejo Consultivo no serán vinculantes, salvo que una ley lo establezca”

Sin embargo, en los supuestos de revisión de oficio, el dictamen es preceptivo y semivinculante. Este carácter semivinculante significa que el dictamen del Consejo, en caso de ser favorable a la nulidad pretendida, habilita a la Administración consultante para que sea esta quien declare o no la nulidad del acto o disposición, es decir, una vez dictaminado por el Consejo Consultivo que procede la revisión, tal dictamen no impone la anulación del acto o disposición, sino que la decisión final de anular o no el acto o disposición corresponde a la Administración que ha realizado la consulta. Con ello se quiere llamar la atención sobre la responsabilidad de revisar de oficio en el dictamen favorable del Consejo, cuando en esos casos la administración consultante puede no revisar y mantener la validez del acto, pese a estar habilitada para anularlo al amparo del dictamen del Consejo Consultivo.

Recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sentido desfavorable a la estimación de revisión de oficio, se debe resolver el expediente por Acuerdo del Pleno de la Diputación. En consecuencia, siendo dicho Dictamen nº 171/2023 desfavorable a la revisión de oficio, por falta de concurrencia de causa de nulidad radical, es obligado en el siguiente Pleno que se celebre, visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:**





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Que procede resolver desfavorablemente por el Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Guadalajara durante los años 2014-2017, ya que no es posible amparar dichos actos en ninguno de los supuestos de nulidad radical previstos en el artículo 47 de la LPAC, ni tampoco en otros establecidos expresamente en la legislación sectorial de subvenciones públicas.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su general conocimiento.

7.- (EXPEDIENTE 4855/2023). PLAN DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/7>

D. Pedro David Pardo de la Riva de cuenta de que conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

A tal fin, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para la anualidad 2023, se ha previsto la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), en la aplicación 1501-650.02, para ser destinado a un Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.

Conforme se detalla en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Centros Comarcales, el objeto de este Plan es la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura las calles destinadas a la circulación vial en pavimento asfáltico, imprescindibles para garantizar la seguridad vial, el acceso de los vecinos a sus viviendas y demás instalaciones públicas o privadas, así como el acceso de los servicios de emergencias

Las obras a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los Ayuntamientos conforme al Criterio Financiero poblacional de Aportación Municipal acordado para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación.

Constan en el expediente informe jurídico e informe de fiscalización favorables a la propuesta de aprobación del Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 19 de septiembre de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

Aprobar el PLAN DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL para el año 2023, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, así como la Memoria justificativa del mismo en el que se determinan los objetivos y criterios de asignación de los fondos y cuya inversión total asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (599.861,48 €), con la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación Provincial: 497.939,03 €
- Aportación de los Ayuntamientos: 101.922,45 €





Diputación de Guadalajara

ANEXO I. PLAN DE ASFALTADO – ANUALIDAD 2023.

PLAN DE ASFALTADO 2023 - ZONA 1 MOLINA DE ARAGÓN y CIFUENTES

MUNICIPIO	HAB. CENSO	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE AYUNTAMIENTO				IMPORTE DIPUTACIÓN				IMPORTE TOTAL								
						P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.
1 Molina de Aragón.	3152	30,00%	200,00	104,17	6.250,24	6.250,24	1.187,55	7.437,79	1.561,94	8.999,72	14.583,90	14.583,90	2.770,94	17.354,84	3.644,52	20.999,35	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.996,07	
2 Anchuella del Penegal.	9	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
3 Cubilejo de La Sierra.	46	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
4 Cubilejo del Silo.	21	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
5 Tordespaño.	6	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
6 Tierzo.	36	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
7 Taravilla.	33	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
8 Baños de Tajo.	17	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
9 Cifuentes.	1625	26,00%	200,00	104,17	5.416,88	1.029,21	6.446,08	1.353,88	7.799,96	15.417,26	15.417,26	2.929,28	18.346,54	3.852,77	22.199,31	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.996,07		
10 Guadalupe.	29	12,00%	130,00	104,17	1.625,06	1.625,06	308,76	1.933,82	406,10	2.339,93	11.917,13	11.917,13	2.264,25	14.181,38	2.978,09	17.159,47	13.542,19	13.542,19	2.573,02	16.115,20	3.394,19	19.499,40
11 Gargoles de atajo.	99	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
12 Gargoles de arriba.	86	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
13 Riguilla.	33	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
14 Moranchel.	29	12,00%	81,40	104,17	1.017,54	1.017,54	193,33	1.210,87	254,28	1.465,15	7.461,95	7.461,95	1.417,77	8.879,73	1.864,74	10.744,47	8.479,49	8.479,49	1.611,10	10.090,60	2.119,03	12.206,62
15 Saucedón.	1547	26,00%	200,00	104,17	5.416,88	1.029,21	6.446,08	1.353,88	7.799,96	15.417,26	15.417,26	2.929,28	18.346,54	3.852,77	22.199,31	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.996,07		
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1901 8502										43.655,87						200.746,80						243.802,47





Diputación de Guadalajara

ANEXO I. PLAN DE ASFALTADO – ANUALIDAD 2023.

PLAN DE ASFALTADO ZONA 2 COGOLLUDO Y SIGÜENZA.

MUNICIPIO	HAB. CENSO	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. €TN.	IMPORTE AYUNTAMIENTO			IMPORTE DIPUTACIÓN			IMPORTE TOTAL									
					P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.	TOTAL.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.	TOTAL.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%.	TOTAL.	
1 Alcañices	27	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
2 Beñate de Soria	11	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
3 Torrebeñate	38	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
4 Veguillas	3	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
5 Mierla La	38	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
6 Puebla de Valles	58	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
7 Valdesotos	27	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
8 Mihosa La	29	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
9 Alboreca	16	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
10 Alcañice	24	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
11 Horna	15	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
12 Mojares	6	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
13 Omedillas	8	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
14 Gulgosa	15	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
15 Bochones	8	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
16 Casillas	5	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
17 Matrigal	6	12,00%	81,40	104,17	1,017,54	1,017,54	193,33	1,210,87	254,28	1,465,15	7,461,95	1,417,77	8,879,73	1,864,74	10,744,47	8,479,49	1,611,10	10,090,60	2,119,03	12,209,62
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1501 6502										24.907,63					182.655,96					207.563,59





Diputación de Guadalajara

ANEXO I.
PLAN DE ASFALTADO – ANUALIDAD 2023.
PLAN DE ASFALTADO ZONA 3 GUADALAJARA
2023 -

MUNICIPIO	HAB. CENSO	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. GTR.	IMPORTE AYUNTAMIENTO				TOTAL	IMPORTE DIPUTACION				TOTAL	IMPORTE TOTAL						
					P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%	B.I.		21%	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%		B.I.	21%	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%	B.I.	21%
1. Hocha	2751	28,00%	200,00	104,17	5.833,56	1.108,38	6.941,93	1.457,81	8.399,74	15.000,58	15.000,58	2.860,11	17.860,69	3.748,64	21.599,33	20.834,14	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.999,07
2. Escariche	186	12,00%	130,00	104,17	1.626,06	1.925,06	308,76	1.633,82	2.336,93	11.917,13	11.917,13	2.264,25	14.181,38	2.378,08	17.159,47	13.542,19	13.542,19	2.573,02	16.115,20	3.384,19	19.499,40
3. Mondajar	2752	28,00%	200,00	104,17	5.833,56	1.108,38	6.941,93	1.457,81	8.399,74	15.000,58	15.000,58	2.860,11	17.860,69	3.748,64	21.599,33	20.834,14	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.999,07
4. Almoquera	1284	28,00%	200,00	104,17	5.416,88	6.446,06	1.029,21	6.465,98	7.795,76	15.417,26	15.417,26	2.929,28	18.346,54	3.652,77	22.199,31	20.834,14	20.834,14	3.958,49	24.792,62	5.206,45	29.999,07
5. Tajuña	254	18,00%	130,00	104,17	2.437,59	2.437,59	463,14	2.900,74	3.509,89	11.104,59	11.104,59	2.109,87	13.214,47	2.775,04	15.989,51	13.542,19	13.542,19	2.573,02	16.115,20	3.384,19	19.499,40
6. Arzobispo	358	18,00%	130,00	104,17	2.437,59	2.437,59	463,14	2.900,74	3.509,89	11.104,59	11.104,59	2.109,87	13.214,47	2.775,04	15.989,51	13.542,19	13.542,19	2.573,02	16.115,20	3.384,19	19.499,40
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1901 6902										114.536,46				2.775,04	114.536,46				16.115,20	3.384,19	148.495,42

PLAN DE ASFALTADO 2023 - RESUMEN GENERAL.

	IMPORTE AYUNTAMIENTO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE TOTAL
ZONA 1 MOLINA DE ARAGON Y CIFUENTES.	43.085,87	200.746,60	243.802,47
ZONA 2 COGOLLUDO Y SIGÜENZA.	24.907,63	182.655,96	207.563,59
ZONA 3 GUADALAJARA.	33.959,95	114.536,46	148.496,42
	101.922,45	497.939,03	599.861,48
	17,0%	83,0%	100,0%





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente propone a las 11:14 horas realizar un receso en la sesión y manifiesta que no se incorporará a la misma, porque debe recibir en su municipio al Ministro de Sanidad para celebrar el Día de los Farmacéuticos, le sustituirá la Sr^a Vicepresidenta, D^a María Susana Alcalde Adeva como presidenta en funciones y pide disculpas por la ausencia, reanudándose la sesión a las 11:33 horas.

8.- (EXPEDIENTE 3835/2023). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/8>

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que por acuerdo de Pleno celebrado el día 24 de julio de 2023, en el particular número 11, fueron designados los representantes, advertidas distintas incidencias se procede a su corrección o a la designación de nuevos representantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 19 de septiembre de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometida a votación por la Presidencia, la propuesta queda aprobada, en los términos transcritos, **por veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox.**

FEMP SECCIÓN RED DE GOBIERNOS LOCALES BIODIVERSIDAD 2010.

Donde dice: Representante Técnico: D. Javier Platas Laleona, debe decir: Representante Técnica: D^a María del Rosario Díaz González.

CONSEJO ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

En el Pleno celebrado el día 24 de julio de 2023, se designó a D^a Margarita Morera Andreu.

Desde el Consejo Asesor se ha solicitado que se designe también a un Suplente. Se nombra a D^a María Pilar Muñoz Romero.

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA.





Diputación de Guadalajara

Se designa como representante a D. José Luis Vega Pérez, siendo suplente D. Héctor Gregorio Esteban.

CONSEJO DE CAPTACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se designa como representante a D^a María Pilar Muñoz Romero.

9.- (EXPEDIENTE 5267/2023). PROPUESTA DE HONORES Y DISTINCIONES, AÑO 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/9>

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que vistos los antecedentes reunidos en el Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Cofradía de la Virgen del Carmen (Molina de Aragón); de la Medalla de Plata de la Provincia a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Guadalajara); de la Insignia de Oro de la Provincia a don Antonio Fernández-Galiano Campos; de la Abeja de Oro de la Provincia a las Denominaciones de Origen “Aceite de la Alcarria”, “Miel de la Alcarria” y “Vino de Mondéjar”; del nombramiento de Hija/o adoptiva/o de la Provincia a doña Cristina Moreno Martínez y a don Antonio Sanz Villaverde; y de la concesión de Placas de la provincia al Mérito a doña Claudia Zornoza Sánchez y a doña Sheila García Gómez (Deporte); al Festival de Cine Solidario de Guadalajara (Cultura); a Guada Acoge (Compromiso Social); al Ayuntamiento de Cobeta (Desarrollo Rural); y a los Centros Comarcales e Infraestructuras de la Diputación Provincial ((Ayuda y Cooperación).

Considerando que están suficientemente acreditados los méritos y consideraciones con la provincia que concurren en todos ellos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 19 de septiembre de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

ÚNICO.- En atención a los méritos y consideraciones con la provincia que concurren en cada uno de ellos, les sean concedidos las siguientes recompensas honoríficas:

- **Medalla de Oro de la Provincia** a la Cofradía de la Virgen del Carmen (Molina de Aragón).
- **Medalla de Plata de la Provincia** a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Guadalajara).
- **Insignia de Oro de la Provincia** a don Antonio Fernández-Galiano Campos.
- **Abeja de Oro de la Provincia** a las Denominaciones de Origen “Aceite de la Alcarria”, “Miel de la Alcarria” y “Vino de Mondéjar”.
- **Hija/o adoptiva/o de la Provincia** a doña Cristina Moreno Martínez y a don Antonio Sanz Villaverde.
- **Placas de la provincia al Mérito** a doña Claudia Zornoza Sánchez y a doña Sheila García Gómez (Deporte); al Festival de Cine Solidario de Guadalajara (Cultura); a Guada Acoge (Compromiso Social); al Ayuntamiento de Cobeta (Desarrollo Rural); y a los Centros Comarcales e Infraestructuras de la Diputación Provincial ((Ayuda y Cooperación).

10.- (EXPEDIENTE 5228/2023). MOCIÓN DEL GRUPO PP. PUESTA EN SERVICIO DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS NÚCLEOS COLINDANTES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/10>

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 11 de septiembre de 2023, registro de entrada número 2023-E-RE-8932, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Numerosos pueblos de la provincia de Guadalajara han tenido problemas para el abastecimiento de agua potable a lo largo de este verano. Es una tremenda incongruencia que los vecinos de una provincia como la nuestra, que lleva siendo muy solidaria durante décadas con otras regiones en materia





Diputación de Guadalajara

de agua que se utiliza para diferentes usos, tengan problemas para recibir agua en sus domicilios para beber y para usos domésticos básicos.

Una incongruencia que todavía es mayor en el caso de los municipios ribereños del entorno de Entrepeñas y Buendía, cuyos vecinos comprueban de nuevo que, además de tener sus embalses a menos de un 20% de su capacidad con el notable perjuicio que ello supone a su economía y a la actividad empresarial, y de ver año tras año cómo el agua de estos embalses, que dista pocos kilómetros de sus casas, se lleva a cientos de kilómetros de distancia a varias comunidades autónomas, al abrir el grifo no tienen agua ni para beber, o han tenido que ser abastecidos mediante camiones cisterna, o han tenido que soportar restricciones en el consumo o cortes en el suministro. Una incongruencia que se convierte en una injusticia.

Una provincia de Guadalajara que además también comprueba cómo se ha comenzado hace pocos meses a trasvasar agua, que sale de Guadalajara y que antes nunca había salido, desde el río Tajo a otras cuencas como la del Guadiana y a nuevos usuarios, a través de la denominada "tubería manchega" para abastecer también desde ahora a poblaciones también de esta Comunidad Autónoma, de las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Y todo ello está teniendo lugar sin que las obras de Abastecimiento de los Núcleos Colindantes de Entrepeñas y Buendía, la denominada "Tubería de Morillejo", que estaba ejecutada al 99% desde hace más de cinco años, que debería estar suministrando agua potable a decenas de municipios de esta provincia hace tiempo, que ha supuesto una inversión superior a los 40,7 millones de euros inicialmente adjudicados en 2007, y que contaba entonces con un plazo de ejecución de 30 meses, no haya sido puesta en servicio 15 años después por el gobierno de España, que es quien la ejecuta a través de la Dirección General del Agua. Unas obras que se incluyeron en el Anexo de inversiones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que además las declaró de interés general y de utilidad pública.

En el año 2018 ya se realizaron trabajos de llenado y comprobación del estado de las instalaciones y tuberías, así como diferentes pruebas de funcionamiento para verificar la operatividad de la obra, trabajos que de nuevo tendrán que hacerse debido al retraso que acumula. Y desde distintos organismos estatales se viene anunciando año tras año su inmediata puesta en servicio, pero la realidad es que a día de hoy no está funcionando y que nuestros vecinos han tenido restricciones y falta de agua en sus hogares, además de generar gastos extraordinarios a los propios consistorios afectados, problemas que no se hubiesen producido si esta obra hubiese estado en funcionamiento.





Diputación de Guadalajara

Es por todo ello, por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara inste al Gobierno de España a que de forma inmediata ponga en servicio la obra de abastecimiento de agua potable a los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo plenario al Gobierno de España a través de su Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, así como al Gobierno de Castilla-La Mancha.”

D. Francisco Pérez Torrecilla, Diputado del Grupo Socialista, realiza la siguiente propuesta transaccional:

No retirar la parte expositiva y añadir un punto más a los puntos de su Moción, se trata de añadir el siguiente texto:

“TERCERO- Todos los grupos políticos de la Diputación Provincial de Guadalajara manifiestan su total y rotunda oposición a cualquier derivación de agua, a través del Traspase Tajo-Segura, que no sea para consumo humano. Al mismo tiempo, en la línea que defiende el Gobierno regional, propugnan los cambios necesarios en las normas de explotación del Traspase Tajo-Segura encaminados al aumento de la lámina mínima no trasvasable de los embalses de Entrepeñas y Buendía y a la derogación del memorándum del Tajo.”

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, realiza la siguiente contrapropuesta:

“Ratificar aquí el manifiesto que los municipios cabeceras aprobaron por unanimidad de todos los Ayuntamientos, incluido el suyo, que decía:

Primero.- Aumentar el nivel de agua en Entrepeñas y Buendía, mínimo al 40%.

Segundo.- Aumentar las inversiones.

Tercero.- Que salga el agua realmente excedentaria y se utilice para beber.”

En resumen, es nuestra Moción más el manifiesto de los pueblos ribereños.





Diputación de Guadalajara

La Sr^a Vicepresidenta, interviene solicitando a los señores diputados que fijen la propuesta que ha de someterse a votación.

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, rechaza la propuesta transaccional presentada por el Grupo Socialista, retira su contrapropuesta y mantiene la Moción inicial.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular en relación con la puesta en servicio de la tubería de abastecimiento de agua potable a los núcleos colindantes de Entrepeñas y Buendía, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- (EXPEDIENTE 5229/2023). MOCIÓN DEL GRUPO PP. APROBACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/11>

D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 11 de septiembre de 2023, registro de entrada número 2023-E-RE-8933, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

“El pasado 9 de septiembre, durante el acto de Recepción de Alcaldes y Concejales, el Presidente de la Diputación anunció una nueva convocatoria del Fondo de Inversiones Municipales para todos los municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes, pedanías y EATIM durante este año.

Dicho programa de ayudas, según se dio a conocer, se distribuirá a los ayuntamientos en función de su población con una cantidad reservada para cada municipio menor de 1.000 habitantes, pedanías y EATIM, otra distinta para municipios cabecera de comarca y otra para los municipios de hasta 20.000 habitantes.

Se entiende que dicha convocatoria viene a sustituir aquello que el Gobierno Provincial manifestó en noviembre de 2022, cuando, interpelado insistentemente tanto por el Grupo Popular como por decenas de alcaldes de la provincia, se





Diputación de Guadalajara

comprometió a aprobar un nuevo Plan de Obras Municipales para atender a todos los ayuntamientos, casi doscientos, que se habían quedado fuera de las ayudas convocadas el año pasado y en las que se utilizó como único criterio el orden de entrada de las solicitudes.

Por tanto, se pone de manifiesto el incumplimiento de ese compromiso, quedando patente que no habrá una nueva convocatoria de las ayudas aprobadas en 2022 para todos aquellos municipios que no pudieron ser beneficiarios debido a la negativa del Gobierno a ampliar el crédito para ello. Así, el agravio comparativo para con esos doscientos ayuntamientos al que se hacía referencia en esas fechas por parte de este Grupo ha visto su reflejo como realidad cierta de forma definitiva.

Tanto es así, que en el Pleno de la Diputación celebrado el 18 de noviembre, el Diputado responsable del área se comprometió públicamente a aprobar una nueva edición del Plan de Obras Municipales de forma expresa para aquellos ayuntamientos que no pudieron acogerse en 2022, una vez que la Institución contase con la liquidación del Presupuesto de ese año y utilizando el remanente de tesorería para gastos generales. De hecho, textualmente expuso en su intervención que “no se preocuparan” puesto que “habrá otra línea nueva de subvenciones para los municipios que no hayan podido optar a esta” puesto que “los que ya hayan optado quedarán excluidos”.

La preocupación que pedía que no existiese entonces, hoy se ha convertido en tozuda realidad. Frente a ello, desde el Grupo Popular, continuamos con la intención de alcanzar el justo objetivo de que todos los ayuntamientos que no pudieron tener acceso a la convocatoria de 2022 puedan hacerlo ahora. Estos redactaron proyectos, crearon expectativas de inversión y presentaron solicitudes para una convocatoria que resultó después no satisfacer las necesidades a las que se había comprometido atender.

Se trata, por tanto, de una cuestión de justicia e igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los pueblos de esta provincia. Pueblos en los que sigue existiendo la necesidad de asistencia y cooperación para financiar inversiones con el fin de atender su insuficiencia de recursos, teniendo en cuenta su situación económico-financiera, tal y como se exponía en las bases del Plan de Obras Municipales del pasado año. En cambio, casi dos centenares de ellos se han quedado definitivamente sin esta opción.

En la misma Recepción de Alcaldes a la que se hacía referencia al principio de esta exposición de motivos, el propio Presidente de la Institución Provincial pedía a los representantes municipales que le viesan como alguien que “les escucha y ayuda”. En cambio, lamentamos comprobar cómo en este caso el Gobierno Provincial ha dejado sin atender a las demandas de alcaldes y concejales que alzaban la voz para ser escuchados y pedían simplemente igualdad de trato en una convocatoria de ayudas que, inicialmente, pretendía dirigirse a todos y cada uno de los municipios de la provincia, no solamente a una parte.





Diputación de Guadalajara

Es por todo ello, por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara apruebe una nueva convocatoria del plan de ayudas para la realización de OBRAS MUNICIPALES 2023 destinado específicamente a los ayuntamientos de la provincia inferiores a 20.000 habitantes que no pudieron ser beneficiarios de este programa de subvenciones en el pasado año, dotando las cantidades oportunas en el presupuesto para tal fin.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular para la aprobación de un plan de ayudas para la realización de Obras Municipales 2023, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

12.- (EXPEDIENTE 3690/2023). DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CONSORCIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/12>

La Sr^a Presidenta en funciones da cuenta de que de conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han elaborado los informes de auditoría pública de los Consorcios adscritos a esta Diputación, Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que incluye el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

En virtud del artículo 36 *-Destinatarios de los informes-* del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y previo a su publicación en las respectivas sedes electrónicas, se eleva al Pleno de la Corporación, como punto independiente del orden del día, *“los Informes de auditoría de las cuentas anuales de los Consorcios*





Diputación de Guadalajara

adsritos a esta Diputación, correspondientes al ejercicio 2021”, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13.- (EXPEDIENTE 2889/2023). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF, DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/13>

La Sr^a Presidenta en funciones da cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2023, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2023, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2023:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/14>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2023-2205 de fecha 15 de mayo de 2023, al número 2023-4096 de fecha 12 de septiembre de 2023.





Diputación de Guadalajara

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-septiembre-de-2023/15>

D. Octavio Contreras Esteban da lectura a las preguntas que el portavoz del Grupo Popular ha presentado el día 18 de septiembre de 2023, registro de entrada número 2023-E-RE-9396, relativas al abastecimiento de agua a distintas poblaciones de nuestra provincia, con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES

Somos conocedores del grave problema que se ha sufrido en muchos pueblos de nuestra provincia durante los meses de ese verano debido al gran estiaje que se ha producido por la carencia de lluvias y la derivada disminución de los caudales que nos ofrecen los manantiales de muchas poblaciones y que, particularmente algunas de ellas, ya han venido necesitando que se les preste apoyo con el servicio de cisternas de esta Diputación desde la pasada Semana Santa.

Con ello, este Grupo tiene constancia del problema que se crea a los municipios cedentes del agua con el que se cargan las cisternas y que después se suministra a los pueblos con carencias y que en algunos casos concretos los trabajadores de esta Diputación se ven en la situación de tener que gestionar la autorización para disposición del agua con la que recargar las cisternas, siendo particularmente problemática de cargar la cisterna articulada de 36 m³ por su gran volumen de extracción a las redes de distribución del municipio cedente.

Además, entendemos que desde esta Diputación debe plantearse un plan de actuaciones inversoras que, comenzando desde ya, permita mejorar el abastecimiento de agua de muchas de las poblaciones que a ciencia cierta se sabe que en la próxima época de verano de 2024 se repetirá la misma situación que no ha sido nueva este año, sino que ya se ha sufrido en veranos anteriores. Creemos que, del mismo modo que en su momento la Corporación Provincial abordó el gran problema que las carreteras provinciales sufrían y se consiguió renovar todo el catálogo de vías, ahora es el momento de un nuevo reto que debe ser tan ambicioso como aquel por tratarse de un servicio primordial que afecta a numerosos pueblos de la provincia y sus vecinos.

En esta línea, este Grupo desea plantear las siguientes

PREGUNTAS





Diputación de Guadalajara

PRIMERA.- ¿Qué poblaciones han sido objeto de abastecimiento con los camiones cisterna de esta Diputación, qué cantidades han sido suministradas a cada una de ellas y cuál es el motivo que ha causado el abastecimiento?

SEGUNDA.- ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha llevado a cabo la creación de una infraestructura propia de esta Diputación para cargar las cisternas, creando varios puntos de acumulación de agua que de forma estratégica en la geografía provincial sirva para realizar las cargas de forma rápida en municipios con solvencia de abastecimiento de agua? Téngase en cuenta que en los presupuestos del año 2019 se contemplaba una partida presupuestaria para paliar el desequilibrio abastecedor a los municipios cedentes sin que hasta la fecha se haya procedido a la creación de esa infraestructura que entendemos esencial.

TERCERA.- ¿Tiene previsto el actual Gobierno Provincial abordar este problema mediante la creación de un plan de ambicioso alcance para la mejora del abastecimiento de agua en la provincia?

La Sr^a Presidenta en funciones, manifiesta que como en la pregunta usted solicita muchos datos, en cuanto a toda la relación que hace de pueblos, le contestaremos, si le corre muchísima prisa le contestamos por escrito, si no, en el siguiente Pleno le damos la contestación oportuna, agradecer la pregunta y como le digo en el próximo Pleno le daremos respuesta a todo ello.

D. Octavio Contreras Esteban, Diputado del Grupo Popular, realiza el siguiente Ruego:

Deseo formular un ruego, en honor a la verdad, por alguna de las alusiones que el señor Presidente ha manifestado esta mañana en su intervención, en la finalización del punto número siete de este Pleno y decir que este Diputado en sus funciones que fue en su momento Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, así como el entonces Diputado Delegado de Infraestructuras, D. José Ángel Parra y el también Diputado D. Francisco Javier Pérez del Saz, en su momento, nos personamos tan pronto como fuimos informados de la existencia de una avería de importante calado en las redes de alta de la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas de Mondéjar, concretamente situada la avería en el término de Loranca de Tajuña, ese mismo día, los mencionados Diputados nos entrevistamos con el señor Vega, visitamos las localidades afectadas y prestamos con inmediatez el refuerzo de abastecimiento a los pueblos afectados con cisternas, como lo hicimos en otras ocasiones que se produjeron problemas también en esta Mancomunidad.

Por todo ello, ruego que ajustándonos a la verdad de los hechos acaecidos en el caso concreto citado, las valoraciones de desatención por parte del equipo de





Diputación de Guadalajara

gobierno de esta Diputación, a la que ha aludido el señor Presidente, se ajusten a la realidad.

Interviene D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, una cuestión respecto a la pregunta, sí que nos gustaría que se nos contestase por escrito, puesto que se registró, si no me equivoco, el lunes con los tres días que marca el Reglamento, con lo cual entiendo perfectamente que se pedía una relación detallada de muchos datos, pero si es posible, que cuando se tenga que se nos envíe por escrito.

Interviene la Sr^a Presidenta en funciones, entiendo que no nos esperemos al Pleno siguiente, sino que, en la medida de lo posible, demos los datos por escrito, al igual que formularon ustedes su pregunta por escrito, sin problemas, Sr. García.

D. Víctor Morejón Vitón, Diputado del Grupo Vox, realiza la siguiente pregunta:

Quiero abordar un tema que es bastante importante, que he registrado una pregunta, es una pregunta que es trasladada desde la zona de Sigüenza, los trece pueblos afectados, porque desde marzo no tienen asistencia médica, o la asistencia médica es totalmente irregular, desde el punto de vista sanitario están descubiertos y sencillamente por la necesidad y por la implicación que me atañe, los compañeros de trabajo de la zona, que también se sienten agobiados, es una situación que se alarga en el tiempo y que no tiene solución.

La pregunta es, si esta Diputación tiene pensado hacer alguna gestión sobre este tema, preguntar para agilizar la situación, sé que no nos compete directamente, pero si teníamos pensado hacer alguna gestión porque creo que es relevante e importante la afectación de este Servicio y sobre todo tenemos este fin de semana en Sigüenza el epicentro europeo de la despoblación, entonces creo que no es congruente lo uno con lo otro.

La pregunta es, si vamos a hacer alguna gestión al respecto, si podemos trasladarlo a nivel autonómico o si se piensa hacer alguna gestión al respecto.

Interviene la Sr^a Presidenta en funciones, le contestamos en el siguiente Pleno al haber realizado la pregunta "in voce", sí que hay un seguimiento en la Diputación Provincial de este caso, se tiene conocimiento a través de las Diputadas de zona, como de otros Diputados, le contestamos en la siguiente sesión plenaria.





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

